Paga del ganado de doña Juana

Despues desto en presençia de mi dicho por Ruys estando
el dicho concejo el dicho luys antolino dio y pago
a la dicha doña Juana los dichos dozientos y cinqu
enta mrs de tres blancas el mrs que son de dos
blancas trezientos y ochenta mrs
que les se otorgo y tovo por bien pagada dellos testigos llorenço
vallester y pero ingles vezinos de [illegible]

ccc lxxx

Otrosi por quanto en el dicho concejo fue dicho de como nro señor
el Rey embio mandar por su carta al dicho concejo que cogiesen
lo cierto de las tres monjas de mas de las quinze monjas por
lo qual el dicho concejo fazia grande costa en las mandar
coger ciertos cogedores por collaciones e por quanto por
oller vezino desta dicha cibdad dixo que cogeria lo
cierto de las dichas tres monjas por esta cibdad el dicho
concejo y oficiales y omnes buenos por tirar costa e da
mano desta dicha cibdad e de los dichos cogedores orde
naron e mandaron al dicho por oller cogia lo cierto de
las dichas tres monjas y mandaron al dicho luys antoli
no jurado que de e pague al dicho por oller por cogi
las dichas tres monjas mill mrs y que sean recebi
dos en cuenta al dicho jurado testigos llorenço vallester
y arnaldo de villa nueva vezinos de [illegible]

Paga de por oller de las tres monjas

Despues desto en presençia de mi por Ruys estando sobre
dicho el dicho luys antolino jurado dio e pago
al dicho por oller los dichos mill mrs de los quales
dichos mill mrs se otorgo y tovo por bien pagado
dellos testigos llorenço vallester e pero ingles nos
vezinos de [illegible]

15

Otrosi el dicho concejo ordenaron e mandaron al dicho luys
antolino jurado que diese e pagase a mi blasco ferrero
por una fruyella que fizo para la puerta nueva ocho
mrs de tres blancas y por adobar las rexas de la
mesmora quarenta mrs de tres blancas e por poner las
dichas rexas y adobar la puerta nueva ocho mrs

q 10 ccc lxxx